

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

TORRELAGUNA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

D. Víctor José Gutiérrez Sánchez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrelaguna y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del R. O. F. y disposiciones concordantes, de conformidad con la legislación vigente se da publicidad a la resolución de fecha 13 de noviembre de 2023 y que textualmente dice:

Una vez celebrado el Pleno extraordinario el pasado día 2 de noviembre de 2023, en el cual prosperó la moción de censura presentada por el Grupo Político Partido Popular y el Grupo Político Ciudadanos, de la cual se derivó el cambio en la Alcaldía del Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los tenientes de alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.2 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica de régimen local, y por los artículos 46 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la designación de los tenientes de alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local de Gobierno.

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1.b) y 23 de la citada Ley, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada, he resuelto:

Primero.—Nombrar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los concejales miembros, en su caso, de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

- Primer teniente de alcalde: Dña. María Jesús Mañero Sanz.
- Segundo teniente de alcalde: D. Juan Carlos González Cuesta
- Tercer teniente de alcalde: Dña. María Dolores Moreno Romero.

Segundo.—Establecer que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente serán realizadas por los tenientes de alcalde, de conformidad con el orden de nombramiento.

Tercero.—A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, podrá establecer mediante decreto, la duración de su ausencia, designando al teniente de alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el primer teniente de alcalde y, en su defecto, por el teniente de alcalde establecido en segundo lugar, que deberá dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

Cuarto.—Comunicar este decreto a los tenientes de alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torrelaguna, a 13 de noviembre de 2023.—El alcalde, Víctor José Gutiérrez Sánchez.

(03/18.995/23)

